

RESOLUCION N° 10/2008 PAR

VISTO:

La Resolución N° 16/2002 que aprueba las prestaciones que serán atendidas por el Fondo de Alta Complejidad, FEPAC, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se incorpora el Subsidio por fallecimiento para asistir económicamente a los familiares del Afiliado fallecido y se fija el monto en la suma de mil pesos (\$ 1000) para mayores de un año de vida y en quinientos pesos (\$500) para recién nacido y niños de un año o menores;

Que el Sr. Director de Administración incorpora información sobre los costos de los sepelios a partir de la cual sugiere la modificación de los montos vigentes;

Que es adecuado modificar los montos pre dichos y fijarlos en dos mil pesos (\$2.000) y mil pesos (\$1.000), respectivamente y

Que atento a la naturaleza de la cuestión y estando en conocimiento de los Sres. Consejeros, por conversaciones previas.

Por ello,

LA PRESIDENTE, AD REFERENDUM, DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (SMAUNSE)

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Fijar en dos mil pesos (\$ 2.000) el monto del subsidio por Fallecimiento para Afiliados mayores de un año de vida y en mil pesos (\$1.000) para recién nacidos y niños hasta un año de vida.

ARTICULO 2º.- Derogar, en las Resoluciones que incluyeran esta cuestión, todo monto diferente al determinado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Notificar a los Sres. Directores y publicar. Cumplido, archívese.